

Minuta: Implementación del Índice de Valor unitario de bienes importados de Manufactura con Registros Administrativos de Aduanas

El objetivo de la presente minuta es presentar los principales antecedentes del diseño metodológico y conceptual del **Índice de Valor Unitario de Bienes Importados de Manufactura (IVUBIM)**, elaborado a partir de registros administrativos del Servicio Nacional de Aduanas. Su diseño considera los lineamientos y recomendaciones metodológicas desarrollados por organismos internacionales y oficinas nacionales de estadística, adaptados a las características y disponibilidad de información del contexto nacional.

La metodológica propuesta a través del IVUBIM representa un avance sustantivo en la modernización del sistema de estadísticas de precios del INE. Este desarrollo permitirá fortalecer la calidad y pertinencia de la información estadística, al tiempo que optimiza los procesos de producción mediante el uso de registros administrativos y tecnologías de procesamiento masivo de datos, en concordancia con los lineamientos estratégicos institucionales.

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el marco de su objetivo de elaborar y difundir indicadores de alta calidad y comparables con los estándares internacionales utilizados por los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), presenta el Índice de Valor Unitario de Bienes Importados de Manufactura (IVUBIM), con base anual 2024=100.

Este indicador incorpora el uso de registros administrativos del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) con el propósito de mejorar la precisión, oportunidad y eficiencia en la elaboración de los indicadores económicos elaborados por la institución. Este proceso se ajusta a los lineamientos estratégicos del INE, que buscan mejorar la calidad y eficiencia de sus productos estadísticos, mediante la incorporación de nuevas tecnologías y aprovechamiento de registros administrativos en la producción estadística.

A continuación, se presenta de manera resumida la metodología del nuevo indicador que permanecerá vigente hasta su nuevo cambio de año base. Sin embargo, y acorde con los lineamientos internacionales, se tiene contemplada la posibilidad de incorporar mejoras metodológicas en el transcurso de la vida útil del indicador, las que serán informadas a través de los canales de comunicación institucionales.

2. Antecedentes de la actual operación estadística

El Índice de Precios Importados de la Industria Manufacturera (IPIIM), vigente a la fecha, formaba parte del ya discontinuado Índice de Precios al por Mayor (IPM) base noviembre 2007=100 que incluía información de precios de bienes nacionales e importados. A su vez, a través la Resolución exenta N° 251 del INE y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, donde se establece que el "Índice de Precios de Productor de Industrias (IPP) Base 2009=100" será el continuador para todos los efectos legales, del Índice de Precios de Productor (IPP) Base abril 2003=100 y del Índice de Precios al por Mayor (IPM) Base noviembre 2007=100. Dado lo anterior, el IPP de Industrias es el continuador oficial del componente nacional (origen) y el continuador para

la componente importada es el IPIIM base noviembre 2007=100. Lo anterior publicado en Diario Oficial con fecha 16 de febrero de 2012.

Sin embargo, tras la implementación del IPP como reemplazo del antiguo IPM, no se estableció una serie alternativa que proporcionara información específica sobre la componente importada de la canasta al por mayor.

Actualmente, IPIIM base noviembre 2007=100 continúa siendo elaborado por el INE y su difusión se realiza mediante oficio dirigido a organismos públicos y otras entidades que requieren esta información para el desarrollo de sus funciones y procesos institucionales. Su difusión no se realiza a través de los canales regulares de publicación estadística del INE (página web), sino mediante la emisión de los oficios mencionados.

Entre sus principales usuarios se encuentran ministerios, subsecretarías y empresas prestadoras de servicios básicos de los sectores de electricidad, telecomunicaciones, transporte y servicios sanitarios. Estas instituciones utilizan el IPIIM para diversos fines asociados a sus ámbitos de competencia, entre ellos la aplicación de fórmulas o polinomios de indexación en procesos de actualización tarifaria.

En este contexto, la continuidad del indicador ha respondido a requerimientos específicos de usuarios institucionales que demandan esta información para sus procesos internos, aun cuando el IPIIM no forma parte de la oferta regular de productos estadísticos difundidos por el INE.

No obstante, la canasta desactualizada, la estructura de ponderadores obsoleta y las altas tasas de imputación que caracterizan actualmente al IPIIM han afectado de manera significativa su calidad estadística, precisión y robustez metodológica.

En este escenario, surge la necesidad de desarrollar un producto sucesor que preserve la capacidad analítica del IPIIM, incorporando metodologías y fuentes de información acordes con los estándares técnicos vigentes y los lineamientos institucionales. En este marco, el INE ha avanzado en el desarrollo del IVUBIM, elaborado a partir de registros administrativos del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

3. Revisión de literatura internacional

A nivel internacional, la mayoría de los índices de precios de importaciones y exportaciones son diseñados y elaborados siguiendo las recomendaciones y lineamientos establecidos en el “Export and Import Price Index Manual: Theory and Practice” (2009). Este manual, elaborado por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y el Banco Mundial (BM), proporciona un marco teórico robusto para la construcción de índices de precios de exportaciones e importaciones.

Este Manual reconoce los registros administrativos de aduanas como una fuente fundamental para la compilación de este tipo de indicadores, especialmente cuando se dispone de información detallada y sistemática. Sin embargo, recomienda que los valores unitarios no deben interpretarse como precios individuales, sino como promedios ponderados de transacciones, cuya variabilidad depende de la homogeneidad del grupo analizado.

Para la construcción del indicador, se recomienda el uso de fórmulas de tipo Laspeyres o Lowe encadenado, donde los precios relativos se ponderan según la participación de cada producto en el valor total de las importaciones.

Los ponderadores deberán actualizarse periódicamente, a partir de los mismos registros aduaneros, con el fin de mantener la representatividad y pertinencia del indicador.

Para la construcción del IVUBIM se han considerado las recomendaciones sobre el uso de registros de aduanas como la principal fuente de datos y el uso de un Sistema Armonizado (SA) para la codificación de mercancías. Por lo tanto, para reflejar la estructura de clasificadores del IVUBIM, se utiliza la tabla de correspondencia entre el Arancel Aduanero (AA_2022) y Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU4.CL_2012), realizando un vínculo a través del Clasificador Chileno de Productos (CPC2.CL), garantizando coherencia y comparabilidad con estándares internacionales.

Estos procesos se ajustan a los lineamientos estratégicos de la institución, que buscan mejorar la calidad y eficiencia de sus productos, mediante el aprovechamiento de registros administrativos en la producción estadística.

4. Diseño estadístico del indicador

4.1 Definición del índice

El IVUBIM es un indicador económico que mide la variación de los valores unitarios promedio de una canasta fija de bienes importados de la industria manufacturera. La canasta de productos y estructura de ponderadores se mantendrán fijos entre períodos de referencia. El año base inicial corresponde a 2024=100.

Este indicador se construye a partir de los valores unitarios obtenidos desde los registros administrativos de todas las transacciones de importaciones declaradas ante el SNA, en los cuales se consigna para cada transacción el valor CIF (Cost, Insurance and Freight) y la cantidad de las mercancías clasificadas según los distintos códigos de aranceles aduaneros vigentes, sin distinción de zonas aduaneras ni modalidad de transporte.

Estos valores unitarios se interpretan como una aproximación al precio promedio del bien correspondiente a un determinado arancel aduanero. Así, el valor unitario se calcula para cada transacción individual de importación como:

$$VU_i = \frac{CIF_i}{Q_i}$$

Donde;

- VU_i es el valor unitario de la transacción i ;
- CIF_i es el valor CIF registrado para la transacción i ;
- Q_i es la cantidad importada registrada para la transacción i .

Cada transacción i está asociada a un Arancel Aduanero (AA).

4.2 Población objetivo

La población objetivo corresponde a las empresas importadoras de bienes de industria manufacturera a territorio nacional. Se consideran todas las transacciones declaradas ante el SNA. A su vez, se excluyen todas las transacciones con mercancías declaradas como usadas ante el SNA.

4.3 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del indicador es todo el territorio nacional, sin distinción de zonas aduaneras ni modalidad de transporte, por lo que los resultados solo se construyen y divulgan a ese nivel de agregación territorial.

5. Criterio de selección de canasta y evaluación de homogeneidad

5.1 Selección de canasta

El criterio principal para el cálculo de un índice de valor unitario con registros de aduanas es que los productos que componen la canasta de bienes deben ser homogéneos en términos de valores unitarios, lo que permite garantizar la robustez y confiabilidad de su medición.

Para asegurar el cumplimiento de este criterio, el proceso contempla las siguientes etapas:

- a) Identificación de datos.
- b) Criterios de selección.
- c) Depuración de valores atípicos.

El primer paso para la construcción de la canasta de productos consistió en utilizar la tabla de correspondencia entre el Arancel Aduanero (AA_2022) y la CIIU4.CL_2012 realizando un vínculo a través de la CPC2.CL, utilizando la base de datos de registros administrativos del SNA para el año 2024. Esta correspondencia permite identificar todos los aranceles aduaneros pertenecientes a la sección C de “Industria Manufacturera” del CIIU4.CL_2012. Lo anterior permitió identificar **6.132 aranceles aduaneros** que corresponden a **1.588 productos**, que representan el **86,78% del CIF total** de importaciones del año 2024.

En una primera etapa, se excluyeron todas aquellas mercancías identificadas como usadas, priorizando aquellas asociadas a procesos manufactureros. Adicionalmente, se excluyeron aquellos RUT que se encontraban fuera del Marco Maestro de Empresas del año 2024 (MME_2024). Luego, se procedió a agrupar productos similares y realizar una primera depuración de los registros de aduana, eliminando aquellos aranceles aduaneros cuya participación en el CIF total del año 2024 fuera inferior al 0,08%, lo anterior debido a su baja representatividad, obteniéndose un total de **287 productos** que corresponden a **2.280 aranceles aduaneros** y representan el **80,32% del CIF total** de los aranceles no usados de la sección de Industria Manufacturera.

En una segunda etapa, se incorporaron de manera forzosa aquellos productos considerados estratégicos que forman parte tanto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) como del Índice de Precios al Productor (IPP), ampliando la canasta a un total de 438 productos y 2.848 aranceles aduaneros.

Posteriormente, se aplicaron criterios de selección adicionales, considerando únicamente aquellos productos con presencia en seis o más meses del año y cuya participación en el Cuadro de Oferta y Utilización del Banco Central de Chile (BCCh), correspondiente a la versión más reciente disponible (año 2022), fuera superior al 20%.

Como resultado de este proceso, la canasta definitiva quedó conformada por **357 productos**, asociados a **2.411 aranceles aduaneros**, que representan el **79,15% del valor CIF total** de las importaciones consideradas.

5.2 Evaluación de homogeneidad

Para determinar la homogeneidad de los distintos aranceles aduaneros que son parte de los productos que conforman la canasta, se utiliza el coeficiente de variación (CV) de los valores unitarios de las distintas mercancías bajo el arancel aduanero i . De este modo se considera que un arancel aduanero es homogéneo cuando su CV es menor o igual al 50%. El coeficiente de variación se define como:

$$CV(i) = \left(S_{VU_i} / \overline{VU_i} \right) \times 100$$

Donde:

- S_{VU_i} = desviación estándar de los valores unitarios bajo el arancel aduanero i .
- $\overline{VU_i}$ = promedio de los valores unitarios bajo el arancel aduanero i .

A continuación, se procedió con la identificación de valores atípicos, utilizando el valor unitario $VU(i)$ correspondiente a las partidas arancelarias pertenecientes al arancel aduanero i , en el cual se excluyeron aquellos registros fuera de los percentiles 5 y 95.

Adicionalmente, y con el objetivo de identificar posibles valores extremos no detectados en las etapas previas y que podrían estar afectando el grado de homogeneidad de los productos y aranceles aduaneros seleccionados, se aplicó el método de Mediana de las Desviaciones Absolutas (MAD) a los valores unitarios de los diferentes registros pertenecientes a los aranceles aduaneros contenidos en los **357 productos** de la canasta preliminar.

Este estadístico se calcula como la mediana de los valores absolutos de las desviaciones de cada valor unitario respecto a la mediana del conjunto de valores unitarios bajo el arancel aduanero i . Y su expresión matemática es la siguiente:

$$MAD_j = mediana(|VU_i - mediana(VU_j)|), \quad i \in AA_j$$

donde:

- MAD_j : desviación absoluta de la mediana de los VU correspondientes al AA_j .
- VU_i : valor unitario de la transacción i .
- VU_j : valor unitario de las transacciones pertenecientes al AA_j .
- Un VU_i perteneciente a AA_j se considera atípico si:

$$|VU_i - mediana(VU_j)| > 2 \times MAD_j$$

Luego, dentro de cada arancel aduanero i se consideraron sólo aquellas empresas que representaran el 85% del valor CIF acumulado, excluyendo importadores con mínimo impacto.

Entonces, se considera que un arancel aduanero i es homogéneo si su coeficiente de variación es menor o igual al 50%. Así un producto será homogéneo si todos sus aranceles aduaneros son homogéneos, sin embargo, se ha flexibilizado este criterio con el fin de tener una mayor cobertura de productos en la canasta, donde un producto es homogéneo si los aranceles aduaneros homogéneos asociados a este representan al menos el 80% del valor CIF total del producto.

Así, se identificaron **207 productos homogéneos que corresponden a 798 aranceles aduaneros** en términos de sus valores unitarios, los cuales conformarán la estructura de ponderadores de la canasta del IVUBIM base 2024=100.

Finalmente, la canasta inicial se compone de 207 productos, donde se excluyen aquellos productos con una participación relativa inferior al 1% dentro de su clase y las clases con una ponderación menor al 0,25%, redistribuyendo sus pesos en términos de CIF en los niveles superiores. Por último, se realizó una revisión final enfocada en la identificación de productos similares, obteniéndose una **canasta final de 163 productos**.

Los ponderadores a nivel de producto se calcularon sumando el valor CIF del año 2024 de los aranceles aduaneros asociados a cada producto.

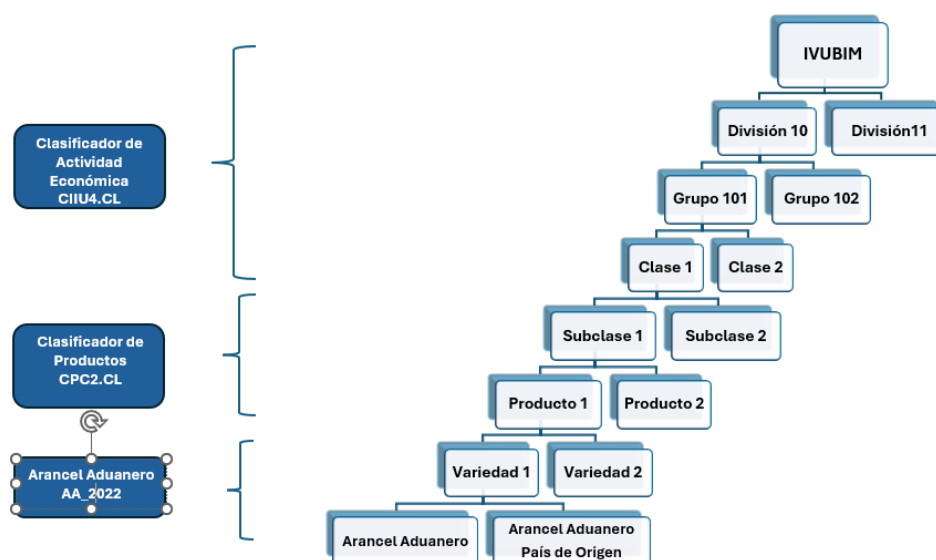
6. Estructura del indicador

6.1 Clasificadores estadísticos utilizados

La estructura del IVUBIM desde el nivel de división a clase se encuentra acorde al Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU4.CL 2012), adaptación nacional de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme en su cuarta revisión (CIIU Rev4.). A nivel de subclase y producto se utiliza el Clasificador Chileno de Productos (CPC2.CL), adaptación del Clasificador Central de Productos, versión 2.0 (CPC2.0). Y para el nivel de variedad, se considera el Arancel Aduanero 2022 (AA2022), que permite trabajar con las bases de datos del SNA. La correspondencia entre estos clasificadores permite garantizar coherencia y comparabilidad con estándares internacionales.

En la siguiente figura se presenta la estructura empleada para determinar las clasificaciones utilizadas en la conformación de la canasta del indicador.

Figura 1: Estructura y Clasificación Índice de Valor Unitarios de Bienes Importados base 2024



Fuente: INE, 2026

El uso conjunto de la CIU4.CL_2012 y del CPC2.CL permite asegurar la comparabilidad de ciertos productos con otros índices de precios que son parte de la producción estadística del INE, como son el Índice de Precios de Productor (IPP) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual fortalece el análisis que se puede realizar con este nuevo indicador.

6.2 Estructura canasta IVUBIM

En la tabla n°2, se presenta la cantidad y descomposición de los elementos que conforman la canasta del IVUBIM base 2024=100:

Tabla n° 2: Estructura de la Canasta IVUBIM 2024=100

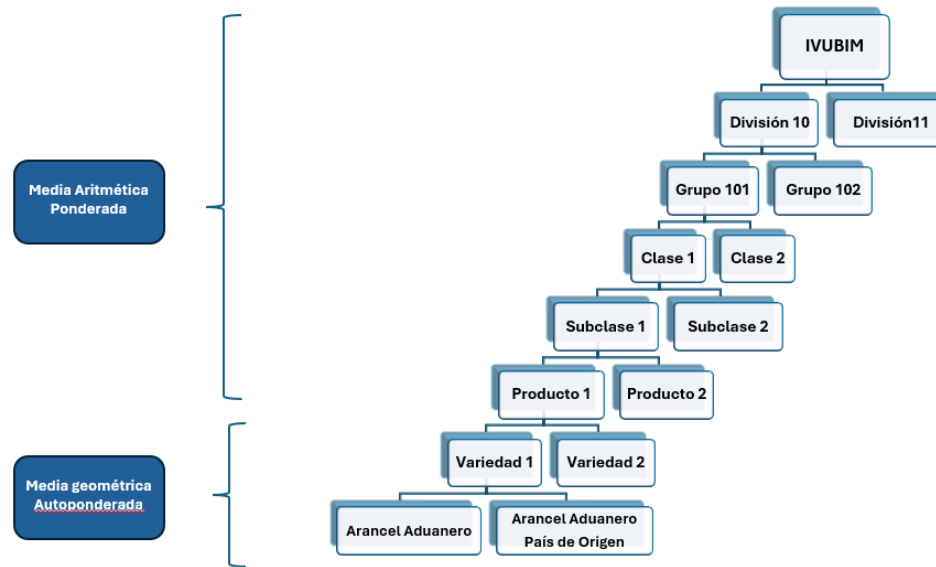
Nivel	IVUBIM 2024
Divisiones	18
Grupos	30
Clases	41
Subclases	148
Productos	163
Variedades	798

Fuente: INE, 2026

6.3 Método de agregaciones

El IVUBIM base 2024=100, utiliza dos tipos de agregación en función del nivel jerárquico del indicador. En los niveles inferiores, hasta el nivel de variedad, se emplea la media geométrica autoponderada. En los niveles superiores, desde el nivel de producto hasta el índice general, se utiliza la media aritmética ponderada. En la siguiente figura se presentan los métodos de agregación aplicados en cada nivel del IVUBIM:

Figura 1: Métodos de agregación IVUBIM base 2024



Fuente: INE, 2026

7. Metodología de procesamiento

7.1 Cálculo de ponderadores

Los ponderadores se utilizan para reflejar la estructura en las importaciones de los sectores económicos que conforman el indicador. Así, los ponderadores de la canasta a nivel de producto se obtienen considerando la participación en el valor CIF total del año 2024 de los distintos aranceles aduaneros pertenecientes a cada uno, como se presenta en la siguiente expresión:

$$w_p = \frac{CIF_p}{\sum_{p=1}^L CIF_p}$$

La suma de los ponderadores de todos los productos que componen la canasta debe ser igual a 1.

$$\sum_{p=1}^L w_p = 1$$

Donde:

- w_p : ponderador del producto p dentro de la canasta IVUBIM.
- L : número total de productos de la canasta.

7.2 Cálculo de agregaciones

A continuación, se presenta el proceso de cálculo que permite obtener el cálculo del IVUBIM base 2024.

i) Agregado elemental: Se calcula el índice de valor unitario de todas las partidas, el cual se obtiene al dividir el valor unitario del mes actual (t) por el valor unitario del mes anterior ($t-1$).

$$IVU_t^i = vu_{i,t} / vu_{i,t-1}$$

Donde:

- IVU_t^i : índice de valor unitario de la partida i , asociado a la variedad v , en el mes t .
- $vu_{i,t}$: valor unitario de la partida i , asociado a la variedad v , en el mes t .
- $vu_{i,t-1}$: valor unitario de la partida i , asociado a la variedad v , en el mes $t - 1$.

ii) Agregación desde índice elemental a variedad: Esta agregación se calcula a través de la media geométrica del índice de valor unitario elemental para cada partida perteneciente a la variedad v .

$$IVAR_t^v = \prod_{i \in V} (IVU_t^i)^{1/n}$$

Donde:

- $IVAR_t^v$: índice de variedad v , asociado al producto p , en el mes t .
- n : n° de partidas bajo la variedad v .

iii) Agregación desde variedad a producto: Esta agregación se calcula a través de la media geométrica del índice de variedad.

$$IPRO_t^p = \prod_{v \in P} (IVAR_t^v)^{1/m}$$

Donde:

- $IPRO_t^p$: índice de producto p , en el mes t .
- m : n° de variedades bajo el producto p .

Luego, es posible calcular los micro – índices a nivel de producto definiendo un período de referencia ($MIPRO_{2024}^p = 100$).

$$MIPRO_t^p = MIPRO_{t-1}^p \cdot IPRO_t^p$$

Donde:

- $MIPRO_t^p$: micro – índice de producto p , en el mes t .
- $MIPRO_{t-1}^p$: micro – índice de producto p , en el mes $t - 1$.

Los niveles superiores, desde el nivel de producto hasta el nivel de IVUBIM, utilizan la media aritmética ponderada como método de agregación. Para la ponderación se utilizan los pesos que fueron asignados a cada producto en el proceso de construcción de la canasta.

iv) Agregación desde producto a subclase

$$MISCL_t^s = \frac{\sum_{p \in S} (MIPRO_t^p \cdot w_p)}{\sum_{p \in S} w_p}$$

Donde:

- $MISCL_t^s$: micro-índice asociado a la subclase s , en el mes t .
- w_p : ponderador del producto p en la subclase s .

v) Agregación desde subclase a clase

$$MICLA_t^c = \frac{\sum_{s \in C} (MISCL_t^s \cdot w_s)}{\sum_{s \in C} w_s}$$

Donde:

- $MICLA_t^c$: micro-índice de clase c asociado al grupo g , en el mes t .
- w_s : ponderador de la subclase s en la clase c .

vi) Agregación desde clase a grupo

$$MIGRU_t^g = \frac{\sum_{c \in G} (MICLA_t^c \cdot w_c)}{\sum_{c \in G} w_c}$$

Donde:

- $MIGRU_t^g$: micro-índice del grupo g asociado a la división d , en el mes t .
- w_c : ponderador de la clase c en el grupo g .

vii) Agregación desde grupo a división

$$MIDIV_t^d = \frac{\sum_{g \in D} (MIGRU_t^g \cdot w_g)}{\sum_{g \in D} w_g}$$

Donde:

- $MIDIV_t^d$: micro-índice asociado a la división d , en el mes t .
- w_g : ponderador del grupo g en la división d .

viii) Agregación desde división a índice general

$$IVUBIM_t = \sum_{d=1} (MIDIV_t^d \cdot w_d)$$

Donde:

- $IVUBIM_t$: índice de valor unitario de bienes importados, en el mes t .
- w_d : ponderador de la división d .

ix) Agregación desde producto a IVUBIM: análogamente, la agregación del índice general se obtiene como la suma de todos los micro-índices de productos ponderados, y su expresión matemática es la siguiente;

$$IVUBIM_t = \sum_{p=1}^L MIPRO_t^p \cdot w_p$$

Donde:

- $IVUBIM_t$: índice de valor unitario de bienes importados, en el mes t .
- $MIPRO_t^p$: micro índice del producto p , en el mes t .
- w_p : ponderador del producto p .

7.3 Cálculo del año base

La construcción del año base se inicia con el uso de los valores unitarios del año 2024 de todas las variedades que forman los productos de la canasta. Luego, los índices elementales se someten a los siguientes pasos:

i) Construcción del micro índice de producto:

El primer paso consiste en la construcción de los micro índices de producto (MIPRO). Cada producto tiene un valor MIPRO en cada mes del año base (de enero a diciembre de 2024)

$$MIPRO_t^p = MIPRO_{t-1}^p \cdot IPRO_t^p \quad t = 2, \dots, 12;$$

Donde:

- $MIPRO_1^p = 100$

ii) Cálculo del promedio de micro índice del producto:

Con el segundo paso se calcula el promedio anual de los MIPRO mensuales para cada uno de los p productos de la canasta.

$$Promedio MIPRO^p = \frac{\sum_{t=1}^{12} MIPRO_t^p}{12}$$

iii) Micro índice del producto reescalado en el año 2024:

El tercer paso consiste en recalculer los micro índices mensuales para cada uno de los p productos del año base 2024. Para ello se divide el micro índice de producto original por el promedio del micro índice de producto calculado en el paso anterior.

$$MIPRO_t^p \text{ reescalado} = \frac{MIPRO_t^p}{\text{Promedio } MIPRO^p} \cdot 100$$

El procedimiento anterior genera lo que se conoce como **año base** o **referencial**, así la primera variación de la base 2024 se obtiene de comparar el MIPRO de enero 2025 con el MIPRO recalculado de diciembre 2024 (serie referencial 2024=100).

7.4 Cálculo de variaciones

El cálculo de variaciones está dirigido a las personas usuarias interesadas en conocer mensualmente el comportamiento del IVUBIM y su comparación con el mes anterior (variación mensual), el comportamiento del mes respecto de diciembre del año anterior (variación acumulada) y el comportamiento del mes respecto del mismo mes del año anterior (variación anual o doce meses).

7.5 Cálculo de incidencias

Frecuentemente, las personas usuarias están interesadas en conocer los productos que más afectan la evolución del IVUBIM en un mes determinado, por ello, el INE calcula y publica las incidencias a nivel de producto de dicho mes con relación al mes precedente, a diciembre del año anterior y a doce meses.

Así, las incidencias miden el peso relativo o influencia que tuvo alguno de los niveles de los indicadores en la variación total del IVUBIM cuantificando el aporte de la variación de un producto en la variación total del indicador. Estas se calculan una vez obtenidos los diferentes índices y sus correspondientes variaciones mensuales, anuales y acumuladas. El cálculo de incidencias se realiza para todos los niveles de agregación desde producto hasta división.

Es importante destacar que la suma de las incidencias mensuales es igual a la variación mensual del índice general (o del agregado particular bajo análisis) en el mes que se calcula y puede variar respecto a lo que se publica, debido al número de decimales con el que se realiza el cálculo y que no son publicados. La misma relación se mantiene entre las incidencias acumuladas con las variaciones acumuladas y entre las incidencias anuales con las respectivas variaciones anuales.

8. Difusión de los Resultados

Considerando que este nuevo indicador se construye a partir de los registros administrativos del Servicio Nacional de Aduanas, los cuales se encuentran disponibles aproximadamente en t+30 respecto del mes de referencia, su difusión y publicación se efectuará el día t+35. En consecuencia, la difusión de este indicador se realizará con posterioridad a la publicación mensual de los Índices de Precios de Productor (IPP), que se realiza en t+24.

Todos los cálculos del indicador se realizan considerando doce decimales, siguiendo los lineamientos del INE en la elaboración de sus índices de precios. Las cifras se presentan con un redondeo a dos decimales en el caso de los índices, a uno para las variaciones y a tres decimales en el caso de las incidencias. En el caso de las ponderaciones que se utilizan para construir los agregados, se consideran cinco decimales.

Los resultados generados incluyen los micro-índices a nivel de producto, subclase, clase, grupo y división, además del índice general IVUBIM. Toda esta información se entrega en archivos separados y, en conjunto, conforman los tabulados del periodo de análisis, los cuales se disponibilizarán en un archivo Excel.

9. Factor de enlace y empalme de las series del IVUBIM

La publicación del IVUBIM con base promedio anual 2024=100 permite dar continuidad a la serie histórica del IPIIM con base noviembre 2007=100. Para ello, el INE realizará un empalme de ambas series, enlazando los niveles de la nueva base con la serie anterior, de manera de preservar las variaciones históricas publicadas oficialmente y facilitar su utilización por parte de los usuarios.

Como resultado, se dispondrá de una serie empalmada desde diciembre 2007 a la fecha.

La metodología para empalmar o enlazar las series del IPIIM base noviembre 2007=100 con las del nuevo indicador, IVUBIM base 2024=100, utiliza el factor de enlace (FE) que se describe a continuación:

$$FE = \frac{IPIIM \text{ junio } 2026 \text{ (Base noviembre 2007 = 100)}}{IVUBIM \text{ junio } 2026 \text{ (Base 2024 = 100)}}$$

Donde;

- FE: Factor de enlace

Este factor de enlace permite reescalar los niveles del IVUBIM con base promedio anual 2024=100 a la escala de la serie con base noviembre 2007=100. De esta forma, a partir de la publicación correspondiente a agosto de 2026 (con mes de referencia julio de 2026), las variaciones de precios se calcularán utilizando la nueva base metodológica.

Con fines de transparencia y referencia, el INE pondrá a disposición de los usuarios la serie del IVUBIM con base promedio anual 2024=100 para el período comprendido entre enero de 2024 y junio de 2026. No obstante, dicha serie tendrá carácter referencial y no reemplazará las variaciones históricas oficiales calculadas para el IPIIM durante ese período.

En consecuencia, la serie empalmada se obtiene multiplicando los niveles del IVUBIM por el factor de enlace, lo que permite expresar el nuevo indicador en la escala de la base noviembre 2007=100 y mantener la continuidad de la serie histórica calculada por el INE.